



LONGAVI, 23 ABR. 2020

DECRETO MUNICIPAL 680/

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 2.462 del 06/12/2016, mediante el cual asume como Alcalde de la comuna de Longaví, don Cristián Menchaca Pinochet.

El Decreto Municipal N° 2.688 del 02/12/2019, que delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en la Administradora Municipal.

El Decreto Alcaldicio N° 854 de fecha 05/12/2019, que establece el Orden de Subrogancias por ausencia formalizada del Sr. Alcalde y los Directores Municipales.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de redistribución de provisión de Fondos Internamente en el subtítulo "22", ítem "06", asignación "999", para aumentar el presupuesto de gastos, para el desarrollo de la gestión del Departamento de Salud Municipal año 2020.

Lo establecido en el dictamen de la Contraloría General de la República N° 00910 del año 2007, que entrega atribuciones al Alcalde para realizar modificaciones presupuestarias de asignaciones y sub-asignaciones de un mismo ítem sin tener que solicitar la aprobación al Concejo Municipal, con excepción de los subtítulos 24, 31 y 33.

**DECRETO:**

**AUTORICESE** la siguiente modificación presupuestaria entre centros de costos de una misma asignación y área de gestión en el Presupuesto del Departamento de Salud:

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	GASTOS AUMENTA M\$	GASTOS DISMINUCION M\$
22.06.999	01	01.01.01	Otros	5.000	
22.06.002	01	01.01.01	Mantenimiento y Reparación de Vehículos		5.000
<b>TOTALES M\$</b>				<b>5.000</b>	<b>5.000</b>

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE  
 "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"**

**LORENA GALVEZ GALVEZ**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

**CAMILA CHAMORRO GAETE**  
 ADMINISTRADORA MUNICIPAL

L. Alvarez/R. Rodriguez/J. Montecino

**DISTRIBUCION:**

1. Oficina de Partes
2. Dirección de Administración y Finanzas
3. Dirección Secplan
4. Dirección de Control
5. Archivo Finanzas Depto. de Salud

Decreto  
 N°